

Guayaquil, 28 de agosto de 2015

Señor
Alfredo Melossi Amengual
Gerente General
GARWICH S.A.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

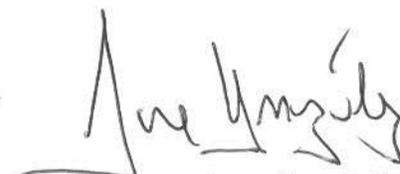
Por medio de la presente, le comunicamos que en esta fecha la compañía GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER S.A. ha cedido a favor de GARNIER HOLDINGS SOCIEDAD ANÓNIMA, siete mil quinientas (7,500) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00), correspondiente al capital social suscrito y pagado de la compañía **GARWICH S.A.**

Por lo expuesto, agradeceremos a usted se sirva registrar la presente cesión de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **GARWICH S.A.**, así como comunicar de este particular a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, para los efectos legales pertinentes.
Atentamente,

CEDENTE
p. **GRUPO DE COMUNICACIÓN**
GARNIER S.A.

CESIONARIO
p. **GARNIER HOLDINGS**
SOCIEDAD ANÓNIMA


José Hernan González Salas
C.C.0954096897


José Hernan González Salas
C.C. 0954096897

NUMERO CIENTO TREINTA Y TRES. Ante mí MELANIA CAMPOS LARA, NOTARIA PUBLICA con oficina en San José, Santa Ana, Pozos, edificio Via Lindora, tercer piso, comparece el señor ARNALDO JOSÉ GARNIER CASTRO, quien es mayor, casado una vez, Publicista, portador de la cédula de identidad número uno-quinientos sesenta y tres-quinientos cuarenta y ocho, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva con facultades de Apoderado Generalísimo sin limite de suma de la sociedad denominada, GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER SOCIEDAD ANONIMA, con cedula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro, de lo cual, el suscrito Notario da fe con vista en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, bajo el mismo número de cedula jurídica, Y DICE: (I) Que otorga un PODER GENERAL, sin ninguna limitación, de acuerdo con lo establecido por el artículo mil doscientos cincuenta y cinco del Código Civil, al señor JOSÉ HERNAN GONZALEZ SALAS, quien es mayor, casados dos veces, Administrador de Empresas, con domicilio en Guayaquil Ecuador, Residencial Camino del Rio, portador de la cedula costarricense uno-setecientos veinte y uno-cero treinta y cinco, cédula del Ecuador cero nueve cinco cuatro cero nueve seis ocho nueve siete, tan amplio como en derecho corresponda, para que pueda actuar a nombre y representación de la compañía otorgante, todos los actos, contratos y procedimientos legales, judiciales y extrajudiciales que se originen y/o deban ejecutarse en la República del Ecuador, pudiendo celebrar acuerdos, contratos, negociaciones, así como presentar y contestar demandas, reclamos. Adicionalmente, el apoderado quedará facultado para recibir toda la correspondencia dirigida a la compañía otorgante en la República del Ecuador, así como brindar la respuesta respectiva a dicha correspondencia recibida, y cualquier otra información que se solicite al efecto. Finalmente, el apoderado tendrá facultades suficientes para sustituir el presente poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio. (ii) Que revoca en este acto el Poder que en representación de la compañía, actualmente ostenta el señor FERNANDO IGNACIO GOMEZ PRATS, portador del pasaporte chileno número ocho cuatro cuatro ocho dos dos seis nueve. Que Es todo. Extiendo un primer testimonio dentro del término de Ley. Leído lo escrito a la compareciente, resulto conforme y firmamos en la ciudad de San Jose, a las catorce horas del primero de agosto del dos mil catorce. ILEGIBLES. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número ciento treinta y tres, visible al folio ciento veintitrés frente, del tomo tres del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz. Asimismo, el suscrito notario da fe que el presente documento va a ser utilizado en la Republica de Ecuador, y que mi firma ha sido plasmada de mi puño y letra al momento de expedir el presente testimonio y, que al igual que mi sello se encuentran debidamente inscritas en la Dirección de Notariado.



MELANIA CAMPOS LARA





LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELANIA CAMPOS LARA**, CÉDULA **109000101**, CARNÉ NÚMERO **10827**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **doce horas veintisiete minutos del cuatro de agosto del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


 LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS
 FUNCIONARIA AUTORIZADA

Curridabat, Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos, Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0167605

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: KAG247M7010
(Code - Clé)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindy Paola Vilchez Arias
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/du sceau de)

Certificado
(Certificat - Attestat)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 07/08/2014
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 18820
(Order number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: JOSE HERNAN GONZALEZ SALAS
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
(Type of document - Type de document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Este no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the contents of the document for which it was issued. Cette apostille / légalisation ne certifie que la signature, la qualité et la capacité du signataire de l'acte à agir, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / légalisation peut être vérifiée sur: <http://www.mre.gob.cr>

000167605


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBALACIÓN

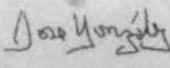
CÉDULA DE IDENTIDAD EXT Nº. 095409689-7
 APELLIDOS Y NOMBRES: **GONZALEZ SALAS JOSE HERNAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **Costa Rica San José**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1968-03-19**
 NACIONALIDAD: **COSTARRICENSE**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 ANAIS: **CALVO ROJAS**





INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **AFODERADO** V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GONZALEZ CAMACHO HERNAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SALAS ORTEGA DAISY**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL 2012-05-22**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-05-22**


 DIRECTOR GENERAL DIRECTOR GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

018 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0076 **0954096897**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ SALAS JOSE HERNAN

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA **SAMBORONDON**
SAMBORONDON PARROQUIA 0
 CANTÓN ZONA


 () RESIDENTE/E DE LA JUNTA



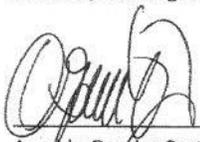
PODER ESPECIAL PARA ACTUAR EN LA REPUBLICA DE ECUADOR

PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece el señor **ARNALDO GARNIER CASTRO**, pasaporte costarricense número uno cero cinco seis tres cero cinco cuatro ocho, en su calidad de Presidente con facultad de apoderado generalísimo sin límite de suma de **GARNIER HOLDINGS S.A.** cedula de persona jurídica número tres – ciento uno – seis ocho cuatro tres siete tres, sociedad constituida bajo las leyes de Costa Rica con dirección legal en San José- Santa Ana, Pozos, edificio Vía Lindora, tercer piso.

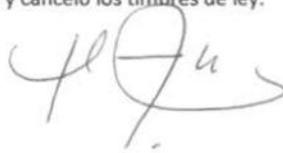
SEGUNDA: ANTECEDENTES: La escritura constitutiva de la compañía **GARNIER HOLDINGS S.A.**, otorgada en San José, Costa Rica a las ocho horas del dieciséis de julio del dos mil catorce ante el notario Oscar Manuel Funes Orellana, en su cláusula SEGUNDA establece que la compañía podrá establecer agencias o sucursales en el extranjero. Por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Socios de la compañía **GARNIER HOLDINGS S.A.** de dieciocho de agosto del dos mil catorce, según acta firmada por **ARNALDO GARNIER CASTRO** en calidad de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma el día dieciocho de agosto del dos mil catorce, se decidió (i) abrir una sucursal de la compañía en la República del Ecuador, y (ii) otorgar Poder a favor de **JOSÉ HERNÁN GONZÁLEZ SALAS** para que pueda llevar a cabo todos los trámites correspondientes, firmar todos los documentos requeridos, y cumplir todas las obligaciones necesarias para establecer dicha sucursal de la compañía **GARNIER HOLDINGS S.A.** en la República del Ecuador.

TERCERA.- DELEGACIÓN DE PODER: Con base en los antecedentes, a través de su Representante Legal anotado, la compañía **GARNIER HOLDINGS S.A.**, delega dicho Poder, amplio y suficiente, a favor de **José Hernán González Salas**, con pasaporte costarricense número 1-0721-0035 y cédula ecuatoriana número 0954096897, a fin de que él pueda realizar de modo individual, a nombre de ésta, los actos para la domiciliación de la compañía **GARNIER HOLDINGS S.A.** en la República de Ecuador, así como todos los actos de administración pertenecientes al giro ordinario de la sucursal y, de manera especial, para: a) Comparecer ante toda clase de autoridades nacionales, regionales, municipales, públicas y privadas con plena personería para iniciar los trámites de domiciliación; b) Tramitar toda clase de solicitudes y autorizaciones ante las autoridades pertinentes, efectuar peticiones, efectuar pago de impuestos, tasas, contribuciones, solicitar licencias, registros, firmar y presentar balances, abrir cuentas en los bancos y declaraciones juramentadas; c) Firmar todo tipo de solicitudes, cartas de presentación y formularios; d) Solicitar en toda forma de derecho el otorgamiento de derechos, licencias y autorizaciones para poder cumplir las metas de la compañía en la República del Ecuador; e) Realizar actividades de comercio relacionadas a publicidad y comunicación. Presentarse a propuestas y convocatorias, y concurrir a licitaciones; f) Cumplir obligaciones y contestar demandas; y, g) En suma, realizar todos los actos, trámites y similares que requiera en su condición de apoderado legal de la compañía en el Ecuador, sin que su personería pueda tacharse de insuficiente por falta de facultad expresa. **El mandatario no podrá delegar el presente Poder. ES TODO-**

San José, 18 de agosto del 2014.


Arnaldo Garnier Castro
Presidente

La suscrita Notaria Pública, **MELANIA CAMPOS LARA**, con Oficina en San José, Pozos de Santa Ana, edificio Via Lindora, tercer piso, autentica notarialmente que la firma del señor **ARNALDO GARNIER CASTRO** portador de la cedula de identidad número uno – quinientos sesenta y tres – quinientos cuarenta y ocho, fue puesta en mi presencia en el Poder que antecede y dicho documento será utilizado en la **REPUBLICA DE ECUADOR**, y será debidamente apostillado. Asimismo indico que mi firma y sello blanco corresponden a las inscritas ante la Dirección Nacional de Notariado. Expido la presente en San José, República de Costa Rica, a las once horas y quince minutos del diecinueve de agosto del dos mil catorce. Agrego y cancelo los timbres de ley.



MELANIA CAMPOS LARA

408 27 3 196 28 12



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELANIA CAMPOS LARA, CÉDULA 109000101, CARNÉ NÚMERO 10827**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** Curríabat, a las **once horas cincuenta minutos del veinte de agosto del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


 LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS
 FUNCIONARIA AUTORIZADA



Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerias del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



DNN

31182614



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0170661

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: KADXRCHJZQD
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindily Paola Vilchez Arias
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 22/08/2014
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 171585
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: GARNIER HOLDINGS SA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 3
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

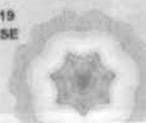
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000170661


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

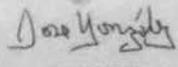
CÉDULA DE IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ SALAS JOSE HERNAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
 Costa Rica
 San José
 FECHA DE NACIMIENTO 1968-03-19
 NACIONALIDAD COSTARRICENSE
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ANAIS
 CALVO ROJAS

No. 095409689-7

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN APODERADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ CAMACHO HERNAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAS ORTEGA DAISY
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2012-05-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-05-22

V6443V4444
 00086314

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DE CEDULADO

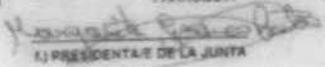

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0076
 NÚMERO DE CERTIFICADO
GONZALEZ SALAS JOSE HERNAN

0954096897
 CÉDULA

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAMBORONDON	0
SAMBORONDON	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0


 PRESIDENTE DE LA JUNTA